

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////
AÑO LIX LIMA 26 DE AGOSTO DE 2024 NÚMERO 084
////////////////////////////////////



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/08/2024 19:04:05-0500



Firmado digitalmente por:
TALLES CORONADO Arturo
Firmado FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/08/2024 22:09:31-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Rectoral N° 2943-2024-UNI

Lima, 15 de agosto de 2024

VISTO:

El Expediente con Registro N° 88433-2024 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la solicitud de modificación del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria concordante con el artículo 7° del Estatuto aprobado por la Resolución Rectoral N° 1787 del 16 de diciembre de 2014, establece que "el Estado reconoce la autonomía universitaria, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable". Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que el artículo 18° del Estatuto de la Universidad aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787 del 16 de diciembre de 2014 establece que "el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad (...)", que de acuerdo a lo previsto en el inciso m) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 26 de enero de 2023, tiene como atribución "conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias";

Que a través del Informe N° 061-2024-APP/URRHH-UNI del 21 de junio de 2024, la Unidad de Recursos Humanos indicó que el artículo 5° de la precitada resolución rectoral estableció la estructura orgánica de la Universidad Nacional de Ingeniería, precisando que la Dirección de Gestión de la Investigación es un órgano, sin embargo, en el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la precitada resolución, define a la referida dirección como una unidad orgánica de línea, solicitando que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice la corrección del texto de Unidad Orgánica a Órgano, según se contempla en el precitado artículo 5° de la resolución en mención;

Que a través del Oficio N° 1676-2024-URRHH del 21 de junio de 2024, la Unidad de Recursos Humanos solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, de acuerdo con el informe antes mencionado, realice la corrección del texto de Unidad Orgánica a Órgano en el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones conforme al artículo 5° de la normativa interna antes mencionada;

Que mediante el Informe N° 096-2024-UM-OPP/UNI del 25 de junio de 2024, la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indicó que corresponde modificar el artículo 108° del



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20189004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/08/2024 10:04:10-0500



Firmado digitalmente por:
TALEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20189004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 16/08/2024 22:09:40-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Rectoral N° 2943-2024-UNI

Lima, 15 de agosto de 2024

Reglamento de Organización y Funciones que contiene el error material, por referirse al titular de dicha unidad de organización como Unidad Orgánica y no como Órgano, que es lo que corresponde. Así mismo, sobre lo expuesto trae como consecuencia problemas en la elaboración del Manual Clasificador de Cargos y del CAP Provisional porque habría una incongruencia entre los precitados artículos 5° y 108°, puesto que al titular de la Dirección de Gestión de la Investigación se le estaría considerando como jefe de unidad en lugar de director, recomendando por tanto dicha unidad correr traslado de la propuesta de resolución rectoral que habían proyectado, así como del informe antes mencionado;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Oficio N° 1908-2024-UNI-OAJ del 01 de julio de 2024, en concordancia con lo manifestado por la Unidad de Modernización en el informe precedente que advirtió el error material en el artículo 108° del precitado Reglamento de Organización y Funciones que requería ser corregido, considerando la rectificación del error material en aplicación del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, emitió opinión favorable a la rectificación del error material incurrido al momento de la redacción del referido artículo 108° bajo la misma formalidad, a través de una resolución rectoral y conforme a la propuesta establecida por la Unidad de Modernización en el numeral 2.2 del Informe N° 096-2024-UM-OPP/UNI del 25 de junio de 2024;

Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Oficio N° 1085-I-2024-UNI/OPP/UM del 04 de julio de 2024, teniendo en cuenta la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, expresó que era necesario emitir el acto resolutorio de la modificación del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 26 de enero de 2023;

Que en Sesión Extraordinaria N° 14 del Consejo Universitario del 25 de julio de 2024, se acordó por unanimidad aprobar la modificación del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 26 de enero de 2023; y,

Estando al Proveído N° 4428/ALCHN Rect.24 del 19 de julio de 2024 del despacho del Rectorado, a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 14 del 25 de julio de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Rectificar el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería aprobado por la Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 26 de enero de 2023, con el siguiente tenor:



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/08/2024 19:04:16-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/08/2024 22:09:51-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Rectoral N° 2943-2024-UNI

Lima, 15 de agosto de 2024

DICE:

"Art. 108º. Dirección de Gestión de la Investigación

La Dirección de Gestión de la Investigación es la unidad orgánica de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación responsable de gestionar y promover la investigación en la universidad y monitorear la actividad de investigación de los docentes, reforzando las líneas de investigación definidas por la universidad y en coordinación con las Unidades de Investigación de las Facultades y de los Institutos de Investigación".

DEBE DECIR:

"Art. 108º. Dirección de Gestión de la Investigación

La Dirección de Gestión de la Investigación es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación responsable de gestionar y promover la investigación en la universidad y monitorear la actividad de investigación de los docentes, reforzando las líneas de investigación definidas por la universidad y en coordinación con las Unidades de Investigación de las Facultades y de los Institutos de Investigación".

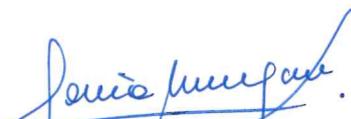
Artículo 2º. – Disponer la vigencia de la modificación del artículo 108º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería aprobado por la Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 26 de enero de 2023, desde el día siguiente de su publicación en "La Gaceta", Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector (e)

Documento firmado digitalmente
M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaria General

Atentamente,


M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
SECRETARIA GENERAL